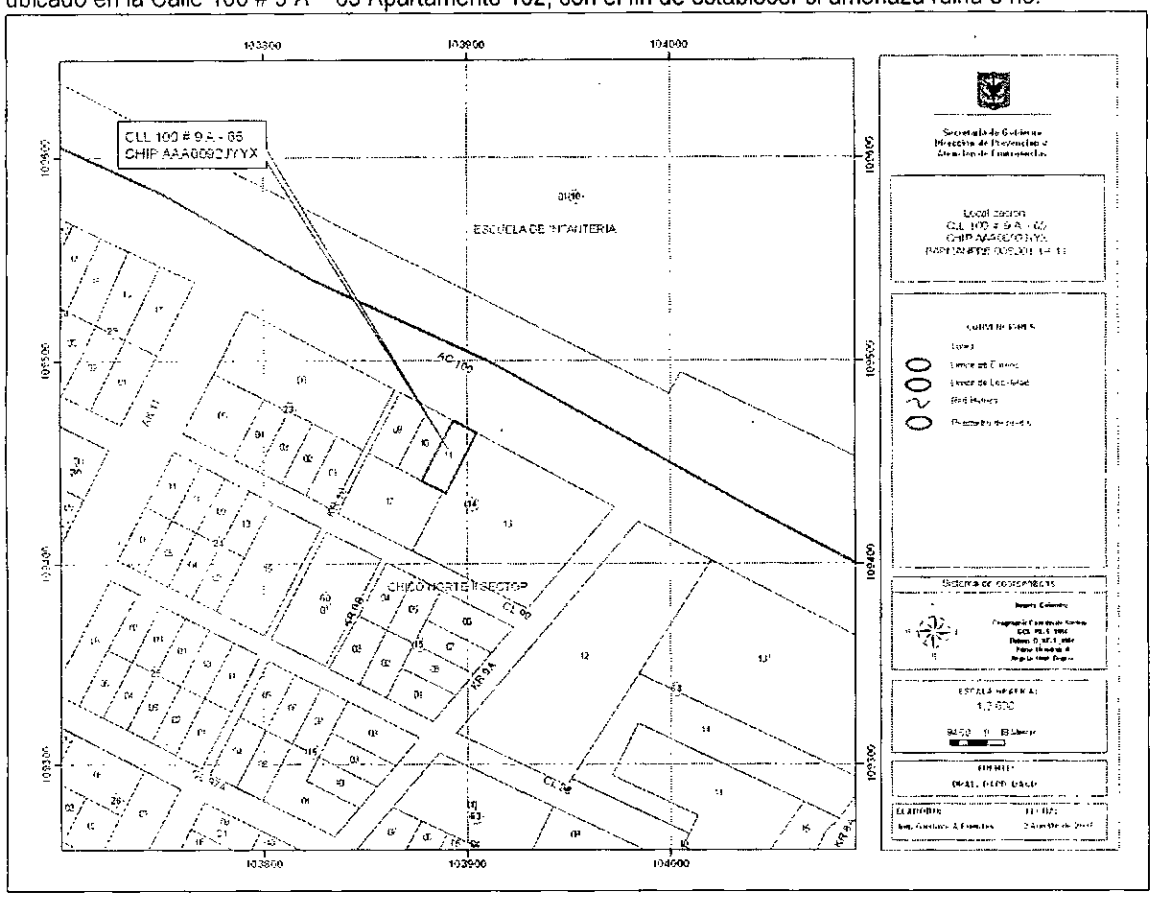
CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 867

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(2) CHAPINERO
UPZ:	(97) Chico Lago
BARRIO:	Chico Norte II Sector
DIRECCION:	Calle 100 # 9 A – 65 Apartamento 102
CHIP:	AAA0092JYYX
FECHA DE VISITA:	Julio 18 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 2 C Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	120 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 100 # 9 A – 65 Apartamento 102, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Bogotá sin indiferencia

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base los siguientes documentos que hacen referencia al edificio en el que se ubica el apartamento: el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-145, de la visita realizada el 22 de Noviembre de 2004, en el cual se dictamina que el edificio amenaza ruina y se dan recomendaciones para superar este estado. El oficio RO-19383 de visita realizada el 28 de Agosto de 2006 en el que se registra que se han realizado algunas reparaciones de acuerdo con un estudio ejecutado para tal fin, sin embargo no se ha intervenido la cimentación, por tanto se recomienda hacer la consulta al diseñador de las reparaciones sobre las implicaciones que este hecho tiene para la estabilidad de la edificación.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a las solicitudes hechas por la Inspección 2 C Distrital de Policía. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE por parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, la administración del edificio permitió el ingreso al interior de tal manera que fue posible apreciar las condiciones del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Bogotá sin indiferencia
Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es un apartamento de un nivel ubicado en el primer piso de un edificio de cuatro pisos con semisótano, que esta destinado para vivienda. Los muros de fachada son en mampostería de ladrillo tolete a la vista, los muros interiores son en mampostería de bloque pañetados y pintados como se puede apreciar en el registro fotográfico. La estructura principal del edificio esta constituida por pórticos de concreto reforzado. El área de construcción aproximada del apartamento es de 120 metros cuadrados.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El apartamento se encuentra en malas condiciones. En los muros internos se detectaron agrietamientos y fracturas con dislocación de piezas de mampostería y separaciones de más de cinco centímetros. Los muros internos presentan deterioro avanzado y daño severo manifestado por amplias deformaciones, agrietamientos, fracturas, dislocación de piezas de mampostería y daño de los acabados, la situación se presenta en las fotos 1 a 10.

Por las condiciones encontradas se puede decir que el daño general de los muros internos del apartamento es severo, todos los elementos no estructurales presentan un deterioro avanzado. Se evidencian posibilidades de colapso de los muros internos a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

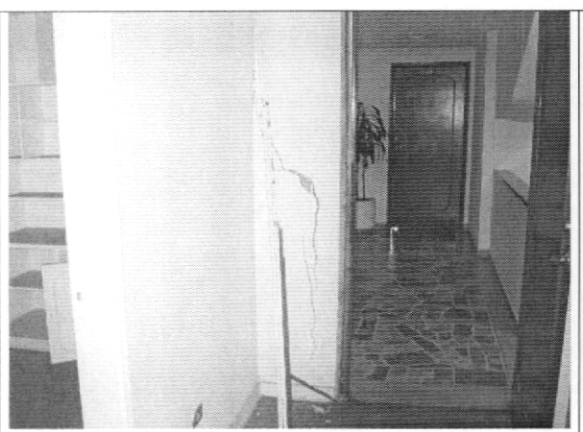


Foto 1. Agrietamiento en muros de la entrada

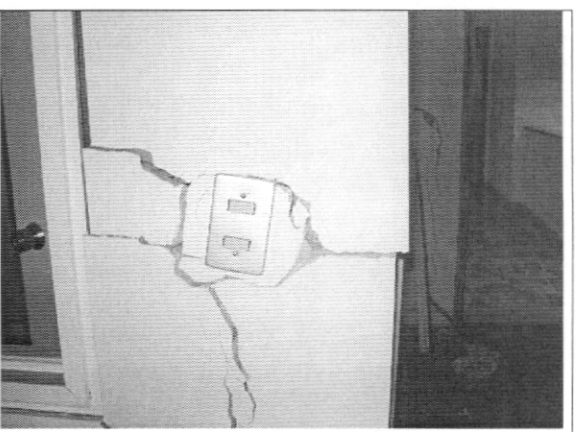


Foto 2. Fractura y dislocación de piezas en muro interno

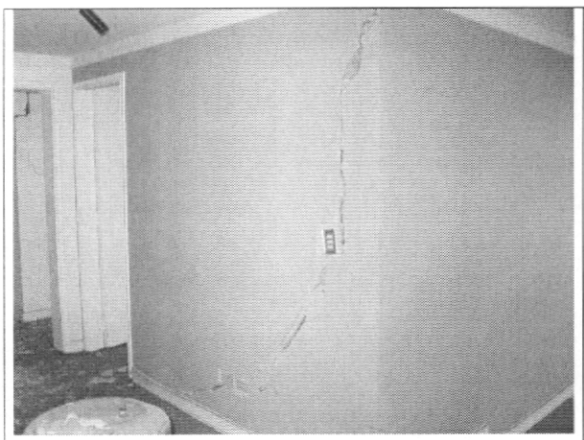


Foto 3. Muros internos con daño severo

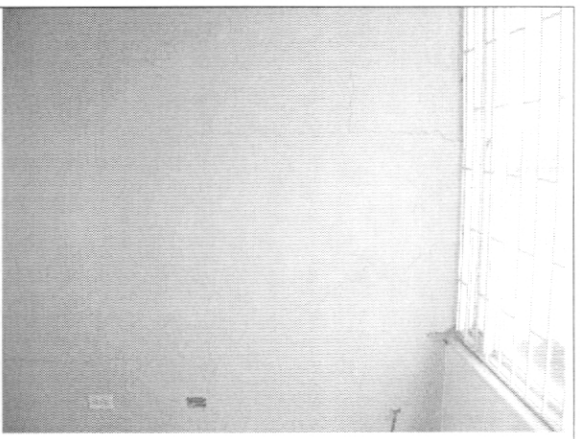


Foto 4. Muro interno con agrietamientos

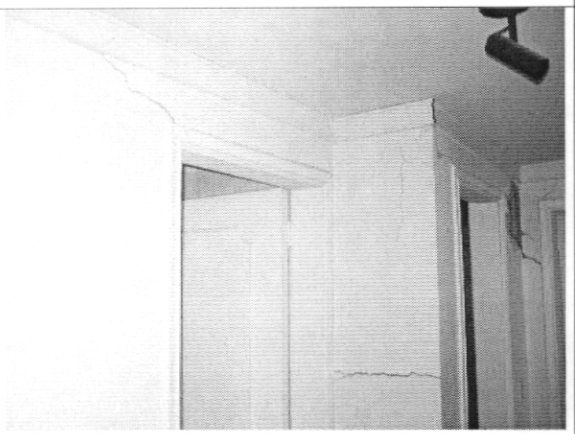


Foto 5. Fracturas y daños en muros internos



Foto 6. Dislocación de la mampostería



Foto 7. Daño en muro y acabados



Foto 8. Deterioro avanzado de los muros

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia

	
Foto 9. Fracturas con más de cinco centímetros de separación entre bloques	**Foto 10.** Daños severos en muros de baños, deterioro de acabados

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que los muros internos del apartamento 102 del edificio ubicado en la Calle 100 # 9 A – 65 **AMENAZAN RUINA.** Se puede decir que el daño de los muros es severo, se evidencian posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades

- Realizar la demolición de los muros internos del apartamento inmediatamente
- Disponer medidas de aislamiento y protección a los residentes del edificio, las cuales se deben mantener hasta que se realice la demolición de los muros del apartamento

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: Cesar F. Peña P. **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	Diana Rubiano **Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora